

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 570
Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho.
Demandante: Diana carolina Flórez Morales.
Demandado: Cristian Camilo Zapata Tabares.
RAD: 17174318400120230001002.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 08 de noviembre de 2023. A Despacho del señor juez informándole que la demandada fue notificada de la anotación en el estado del auto admisorio el 13 de octubre de 2023. Dentro del término de traslado contestó la misma. Se encuentra pendiente de ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la Sociedad Patrimonial de Hecho, para que hagan valer sus créditos de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso. Para el efecto se dispone la publicación del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de su publicación en el citado registro.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ